

15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de julio de 1987 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Interino, doctor Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 87-1-1-1- **01784** de **11 NOV 1987** e inscrita en el Registro

de la Propiedad del cantón Latacunga, bajo N° 121 del Registro Mercantil, el 23 de noviembre de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa Proessel, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero, en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito.

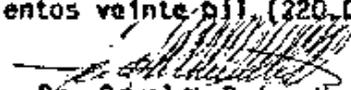
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 77'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 220'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:  
S/. 47'000.000,00 por capitalización de las reservas facultativas;  
S/. 30'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital es la siguiente: COMPAÑIA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A. COSAI, FINANCIERA DE GUAYAQUIL S.A., INVERSIONES ALFA, PREDIOS C.LTDA. y PROMOCIONES E INVERSIONES CIA. LTDA. PROINCO.

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán:  
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 220'000.000,00), dividido en doscientas veinte mil acciones de un mil sucres cada una. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número y serie de orden".- "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las doscientas veinte mil acciones de un mil sucres cada una en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno (0001) al doscientos veinte mil (220.000)".

Quito, a

  
Dr. Oswaldo Rojas H.  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad **LATACUNGA**